

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00877 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 26/04/2019 Renovación: 26/09/2023 Caducidad: 30/01/2034

Nombre Comercial: CORIDA

Titular

Zenith Crop Sciences Bulgaria Ltd. (Sofía 1408)

c/ Dimitar Manov 75-83 (Triaditsa)

1408 SofA

BULGARIA

Fabricante

Zenith Crop Sciences Bulgaria Ltd. (Sofía 1408)

c/ Dimitar Manov 75-83 (Triaditsa)

1408 SofA

BULGARIA

Composición

TRIBENURON-METIL 75% [WG] P/P

Envases

Botellas de polipropileno de 50 gramos de capacidad.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Cebada	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	10 - 25 g/ha	1	-	200 - 400 l/ha	Aplicar entre BBCH 31-39. No aplicar en BBCH>39. En el caso de la cebada de invierno cualquier aplicación deberá realizarse después del 21 de marzo.
Trigo	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	10 - 25 g/ha	1	-	200 - 400 l/ha	Aplicar entre BBCH 31-39. No aplicar en BBCH>39. En el caso del trigo de invierno cualquier aplicación deberá realizarse después del 21 de marzo.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Cebada, Trigo	60

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento herbicida sistémico y selectivo para el control de malas hierbas de hoja ancha en cultivos de cereales al aire libre, mediante pulverización mecánica dirigida al suelo. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto. - No usar el producto cuando el cultivo esté sometido a estrés por frío, sequía, daños de parásitos, carencia de elementos nutricionales, etc. - No utilizar el forraje de cereales tratados para la alimentación del ganado. - Se debe respetar un intervalo de 170 días para la plantación de tomate, colza y remolacha azucarera como cultivos sustitutos o sucesivos después del uso del producto. - Se debe respetar un intervalo de 220 días para la siembra de cultivos como la cebolla como cultivos sucesivos después del uso del producto. - En caso de pérdida de cosecha, no se podrá plantar ninguna de estas especies. Se debe respetar un intervalo de 60 días antes de sembrar avena y soja como cultivos de reemplazo después del uso del producto. - 220 días después de la aplicación, el riesgo para los cultivos sucesivos es aceptable para todas las especies. Para prevenir o retrasar el desarrollo de la aparición de resistencias de las malas hierbas, alternar la aplicación de este herbicida con otros con diferentes modos de acción y adoptar prácticas agronómicas adecuadas de control de malas hierbas, como la rotación de cultivos, la falsa siembra, medidas mecánicas. Se deberá informar anualmente a las Autoridades Competentes de los Estados miembros si se dispone de alguna información sobre la no consecución de la eficacia esperada, el desarrollo de resistencias y cualquier efecto inesperado en los cultivos, productos vegetales o el medio ambiente.



Clase de Usuario

Uso profesional



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR:

El aplicador utilizará guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6, calzado de protección frente a productos químicos y protección facial durante la mezcla/carga y guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de protección frente a productos químicos durante la aplicación.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR:

El trabajador utilizará ropa de protección de nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado durante la reentrada.

Normativa aplicable a los EPIs:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE -EN -ISO 27065:2017/A1:2019.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²).
- Protección facial: pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.




Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química única-mente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.



Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad específica en determinados órganos (exposiciones repetidas), categoría 2
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H373 -Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P260 -No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



Spe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 metros con cubierta vegetal en cereales de primavera y de 5 metros en cereales de invierno hasta las masas de agua superficial.

Spe3: Para proteger a las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 metros o 5 metros con boquillas de reducción de la deriva del 75% o boquillas de reducción de la deriva del 90% hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

Condiciones de almacenamiento

El producto debe ser almacenado a una temperatura inferior a 35°C.

